

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Ocho (08) de febrero de dos mil trece (2013).-

Referencia:	ACCIÓN POPULAR – INCIDENTE DESACATO
Demandante:	ALVARO OCAMPO POSADA
Demandado:	SOCIEDAD DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES –DISCONCI- Y OTROS
Radicado:	05-001-23-31-000-2003-04476-00

ASUNTO: ORDENA NOTIFICAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que no se logro la notificación personal de la Agente Liquidadora de la sociedad Diconci S.A., se ordena NOTIFICAR POR AVISO a la señora Sandra Yamile Rivas Ossa con C.C 43.201.736.

El aviso se entregará a la parte interesada en que se practique la notificación, quien lo remitirá a través de servicio postal a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación a que se refiere el numeral 1 del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Se le concede traslado por el término de tres (03) días, para los efectos previstos en el numeral 2° del artículo 137 del Código Procesal Civil.

Por secretaría líbrese el respectivo aviso.

Previo reconocer personería al abogado JOHN EDUAR YÉPES GARCÍA para representar al patrimonio Autónomo de Remanentes PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN, se requiere al abogado para que aporte al proceso Escritura Pública número 5074 de fecha 12 de julio de 2011, en el cual se nombra como

apoderado general al abogado Fernando Hernández Vélez del patrimonio Autónomo de Remanentes PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN, toda vez que se enuncia como anexo al poder, pero el mismo no fue aportado al expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez

MARIA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **12 de Febrero de 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario